

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER
NOTARIO PÚBLICO
LLANO SUBERCASEAUX (GRAN AVDA.) N° 3089
SAN MIGUEL

5to. Ruta 7856

1079
258

1 Repertorio N° 22 lab. en la calidad de notario público el año de Año 1988.

2 en calidad de notario público en el año de 1988.

3 trámites lab. para la CESSIÓN DE DERECHOS.

4 sobre derechos lab. oficio y escrito recibido en el año 1987.

5 en calidad de notario y escrito recibido en el año 1987.

6 trámites lab. oficio y escrito recibido en el año 1987.

CABO RÍO, ULPIANO



7 trámites lab. oficio y escrito recibido en el año 1987.

8 - trámites oficio y escrito recibido en el año 1987.

9 En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, República

10 de Chile, a diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho,

11 ante mí, CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titu-

12 lar de este departamento, con oficina en Llano Subercaseaux número 11.

13 tres mil ochenta y nueve, comparecen, de una parte y como cedente,

14 don HECTOR JORQUERA BRAVO, chileno, tornero mecánico, casado con do-

15 ña Lilian del Carmen Cifuentes Norambuena, domiciliado para estos e

16 efectos en calle Santa Rosa, número siete mil ochocientos cincuenta

17 y seis, La Granja, cédula nacional de identidad número dos millones

18 setecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis guión dos

19 y, de la otra parte y como cessionario, don ULPIANO CABO RÍO, español,

20 comerciante, casado con doña Clara del Carmen Osmer Cespedes y separa-

21 do totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado en calle

22 Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco,

23 Las Condes y de pasó en ésta, cédula de identidad de extranjeros nú-

24 mero tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho

25 guión tres; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las

26 cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Héctor Jorquera Bravo

27 es dueño de acciones y derechos en la herencia quedada al fallecimiento

28 de don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas, hecho acaecido el seis de

29 Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en su calidad de hijo le-

30 gitimo del causante, según auto de posesión efectiva de fecha cator-



1 ce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco del Octavo Juzgado Ci
2 vil de Santiago, que rola inscrito a fojas veintinueve mil quinientos
3 noventa y dos número treinta y ocho mil setecientos tres del Registro
4 de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador
5 de Bienes Raíces de Santiago, reinscrito a fojas seis mil ciento se-
6 tenta y dos número siete mil novecientos ochenta y cinco del Registro
7 de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador
8 de Bienes Raíces del departamento Presidente Aguirre Cerda.- SEGUNDO.
9 Por el presente instrumento don Héctor Jorquera Bravo declara que ven-
10 de, cede y transfiere el total de sus acciones y derechos, que le co-
11 rresponden o pudieren corresponderle, en la herencia de don Sergio
12 Antonio Jorquera Cárdenas a don Ulpiano Cabo Río, quien declara que
13 los compra, acepta y adquiere para sí.- TERCERO.- El precio de la
14 compraventa o cesión de los derechos es la suma de un millón de pesos
15 (\$1.000.000.-) al contado, valor que el cedente o vendedor declara
16 recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de
17 parte del cessionario o comprador.- CUARTO.- De conformidad con las
18 disposiciones del artículo mil novecientos nueve del Código Civil el
19 cedente don Héctor Jorquera Bravo no se hace sino responsable de su
20 calidad de heredero del causante don Sergio Antonio Jorquera Cárdenas
21 en su calidad de hijo legítimo.- QUINTO.- Las partes se otorgan el
22 más amplio y completo finiquito tanto respecto de los bienes, frutos,
23 efectos o créditos de que se hubiere aprovechado, enajenado o percie-
24 bido, como respecto de los gastos en que hubiere incurrido el cedente
25 y que se relacionen con la herencia.- SEXTO.- Se faculta al portador
26 de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir
27 las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el
28 Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- La separación de bie-
29 nes del matrimonio existente entre don Ulpiano Cabo Río y doña Clara
30 del Carmen Osmer Cesped consta de la subinscripción que aparece al

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER
NOTARIO PUBLICO
LLANO SUBERCASEAUX (GRAN AVDA.) N° 3089
SAN MIGUEL



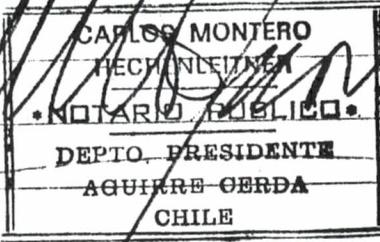
1 dorso del certificado de matrimonio, celebrado con fecha catorce de
2 Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve en la Circunscripción
3 de La Cisterna del departamento Presidente Aguirre Cerda e inscrito
4 con el número quinientos sesenta y siete, cuyo tenor literal es el
5 siguiente: "Separación Total de Bienes.- Escritura de fecha seis de
6 Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Notario de Santiago don
7 Víctor Bianchi Pacheco.- Reemplazante de don Andrés Rubio Flores.-
8 Marido: Ulpiano Cabo Rio.- Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Re-
9 quiriente: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Cédula número dos millones
10 ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis
11 del Gabinete de Santiago.- Impuesto: doscientos veinticinco pesos.-
12 Adheridos al Registro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete
13 Reyes.- La Cisterna, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nue-
14 ve.- Hay timbre del Registro Civil e Identificación de La Cisterna.
15 Departamento Presidente Aguirre Cerda.- "Conforme.- Así la otorgan y.
16 en comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fá.- Anotado
17 en el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el núme-
18 ro veintidós.- Doy fá.-



Jul 2751.346-2

Héctor Jerquera Bravo

Ulpiano Cabo Rio



LA PRE-

SENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL -- En San Miguel, a diez
cinueve (19) de Enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).--



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 1079
E INSCRITO EN EL REGISTRO DE Propiedad
A fs. 1185 No. 1291
SAN MIGUEL, 26 Enero DE 1988
DS. \$ 3.500



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,
quedan anotadas en el Repertorio con el N° 7367
e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 4266
Nº 4952
San Miguel, a 9 de Enero de 1988
Drs. 3500-

